

Información de Trámite

Nombre Trámite	EXONERACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	A través de este trámite las Personas Adultas Mayores tienen la posibilidad de exonerarse del pago de: Impuesto Predial, Tasa de Seguridad Ciudadana e Impuesto a los Inmuebles No Edificados en el GAD del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año siguiente al que cumplieron 65 años con ingresos mensuales estimados en máximo 5 Remuneraciones Básicas Unificadas o que no exceda su patrimonio a 500 Remuneraciones Básicas Unificadas. En caso de exceder estos montos se pagará impuestos en proporción al excedente.
¿A quién está dirigido?	<p>Personas Adultas Mayores de nacionalidad ecuatoriana o extranjera, que sean propietarios de predios en el Distrito Metropolitano de Quito y que hayan cumplido 65 años hasta el 31 de diciembre del año anterior al que solicitan la exoneración.</p> <p>Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de exoneración de Impuesto Predial para Personas Adultas Mayores.
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Haber cumplido 65 años de edad hasta el 31 de diciembre del año anterior al que se solicita la exoneración. Formulario de "Exoneración de impuesto predial para Personas Adultas Mayores" firmado (si es posible con firma electrónica). <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Escritura del bien inmueble que solicita la exoneración (PDF)
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> Descargar el formulario de solicitud de exoneración de Impuesto Predial para Adultos Mayores en el siguiente link: https://pam.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Tributario/Formulario%20Exoneracion%20Impuesto%20Predial.pdf Llenar la información en el formulario siguiendo las instrucciones detalladas en el mismo y firmar. Ir a la opción "ir al trámite en línea" e ingresar con usuario y clave. Escanear el formulario y cargar en el sistema en formato PDF. Recibir la resolución de exoneración de impuestos a través del sistema de forma digital y en la dirección señalada por el contribuyente de forma física. <p>NOTA: En caso de que la información registrada no se encuentre completa, se notificará al usuario, mediante correo electrónico, la información faltante; para lo cual el contribuyente contará con 15 días para responder a esta información. Transcurrido los 15 días y al no tener respuesta por parte del contribuyente, se FINALIZARÁ LA SOLICITUD, considerándolo como no presentado.</p> <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.
Base Legal	<ul style="list-style-type: none"> Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Tercero. Art. Art.III.5.232. Código Orgánico Tributario. Art. Art.31,32,103(numeral 3y5),132. Constitución de la República del Ecuador. Art. Art.75,82,226.

Contacto para
atención
ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952311
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0